Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
AVDA. BOLIVIA N° 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 07 MAYO 2008

RES. H. N° 444-08

Expte. N° 20.035/08; 20.118/08; 20.119/08 y 20.122/08

VISTO:

Las Res. N° 042-SRT-08; 106-SRT-08; 107-SRT-08 y 111-SRT-08, mediante las cuales se dan por aprobadas, por Régimen de Promoción, asignaturas de la carrera de Educador Sanitario de carácter cuatrimestral, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones citadas requieren la correspondiente convalidación de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se DAN POR APROBADAS, por Régimen de Promoción, asignaturas de la carrera de Educador Sanitario de carácter cuatrimestral, que se dictan en Sede Regional Tartagal:

RES. N°	EXPTE. N°	ASIGNATURA	CARRERA
042-SRT-2008	20.035/08	COMUNICACIÓN SOCIAL	EDUCADOR SANITARIO
106-SRT-2008	20.118/08	PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	EDUCADOR SANITARIO
107-SRT-2008	20.119/08	TECNOLOGIA EDUCATIVA	EDUCADOR SANITARIO
111-SRT-2008	20.122/08	RESIDENCIA/PASANTIA EN EL AMBITO DE LA PROMOCION COMUNITARIA	EDUCADOR SANITARIO

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Sede Regional, Departamento Alumnos de la citada Sede, Dirección de Control Curricular y elévese una copia al Boletín Oficial de la Universidad.-

gvt.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.